

22/11/2010

PERMISO PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM002129
 FOLIO TRÁMITE: 62,713
 NOMBRE: GUTIERREZ MARTINEZ ROBERTO
 UBICACIÓN: CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE
 COLONIA: VALLE DE LA MISERICORDIA
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: SAN ANGEL
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS DE NARANJA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 36
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Enero-2016
 IMPORTE: \$151.94
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:17 a	A: 10:30:17 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 431-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
GUTIERREZ MARTINEZ ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas azucaradas, productos de confitería y pastelería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las edificaciones municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes de Tel. 4057-6000 o a la no renovación del permiso provisional.



[Signature]